



RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE ESTABLECEN DIRECTRICES Y ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA 2020-21 EN LOS CENTROS DOCENTES QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La educación y la libertad de enseñanza, por un lado, y la protección de la salud, por otro, son derechos fundamentales de todos los ciudadanos, consagrados en el título I de nuestra Constitución, en los artículos 27 y 43 respectivamente. En sus correspondientes apartados ambos artículos atribuyen a los poderes públicos la obligación de garantizarlos, en un caso a través de la programación general de la enseñanza y, en el otro, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios. Por otra parte, en las circunstancias excepcionales en las que todavía nos hallamos, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, prorrogado, con la autorización del Congreso de los Diputados, por los Reales Decretos 476/2020, de 27 de marzo, 487/2020, de 10 de abril, 492/2020, de 24 de abril y 514/2020, de 8 de mayo, ha facultado a las distintas Administraciones a continuar los procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Corresponde, por tanto, regular todas las actuaciones necesarias en el ámbito educativo para planificar el desarrollo del curso académico 2020-2021, de manera que se garantice, al mismo tiempo, el derecho a la salud de toda la comunidad educativa en los centros de enseñanza, conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias, y el derecho a la educación y la continuidad de la actividad educativa con los mayores niveles de calidad y equidad que sean posibles en cada momento.

La incertidumbre sobre el curso de la situación sanitaria obliga a la administración educativa y a los centros docentes que dependen de ella a llevar a cabo un esfuerzo de previsión que garantice esta continuidad de la actividad educativa en condiciones de calidad y equidad en cualquiera de los escenarios en los que pueda derivar aquella situación. A este respecto, cobran especial relevancia los esfuerzos que la administración educativa, los centros docentes y todos los miembros de la comunidad educativa han de hacer para prevenir y minimizar las consecuencias que la llamada “brecha digital” pueda tener sobre el proceso de aprendizaje del alumnado de la Región de Murcia.

Aunque todos los centros habrán de atenerse a los mismos principios de actuación, el respeto a su autonomía pedagógica y de gestión (art. 120 Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) y la necesidad de adaptarse a un contexto propio diferente, aconsejan que cada uno de ellos lleven a cabo sus propias actuaciones para garantizar la continuidad de la actividad educativa previendo todos los mecanismos y medidas





organizativas necesarias para asegurar la continuidad administrativa y pedagógica en la prestación del servicio educativo en cualquiera de los posibles escenarios en los que la actividad educativa no pueda desarrollarse de forma totalmente presencial.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias otorgadas en el Decreto 172/2019 de 6 de septiembre por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura,

RESUELVO

Primero. Objeto

El objeto de la presente resolución es establecer directrices y orientaciones para el desarrollo y aplicación del Plan de Continuidad de la Actividad Educativa en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias, de manera que dicha actividad pueda desarrollarse total o parcialmente por medios telemáticos, asegurando la efectividad de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación, así como de otros procesos administrativos esenciales en situaciones excepcionales de limitación total o parcial de la actividad presencial en cualquier momento del curso escolar.

Segundo. Ámbito de aplicación

La presente resolución es de aplicación en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia.

Tercero. Principios de las actuaciones a realizar

Todas las decisiones que sea necesario adoptar y las actuaciones que se deriven de ellas, tanto a nivel organizativo como a nivel pedagógico, estarán presididas por los siguientes principios:

1. *Eficacia*. Se procurará que tales decisiones y actuaciones se ajusten al fin último del Plan de Continuidad de la Actividad Educativa, que no es otro que evitar la paralización o interrupción de los procesos de los centros docentes y, especialmente, del proceso de enseñanza-aprendizaje, por todos los medios disponibles y compatibles con la seguridad, la protección de la salud y los demás derechos de las personas.
2. *Eficiencia*. Se procurará que la efectividad de las decisiones y actuaciones conducentes a evitar la paralización o interrupción de los procesos del centro





se logre con el menor impacto sobre la comunidad educativa en términos de trabajo, tiempo y recursos.

3. *Equidad.* Se procurará que las decisiones adoptadas y las actuaciones que se deriven de ellas eviten la ampliación de la “brecha de aprendizaje” que pueda existir en el alumnado en función de sus condiciones personales o socioculturales, adoptándose medidas y actuaciones específicas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
4. *Participación.* Se procurará la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en aquellas decisiones que les afectan, garantizando en todo caso canales permanentes y fluidos de información y comunicación con los miembros de la comunidad educativa, y especialmente con los padres o tutores legales del alumnado menor de edad.
5. *Autonomía.* Dentro del marco legal, cada centro podrá adoptar las decisiones y llevar a cabo las actuaciones que mejor se ajusten a su contexto y a las particularidades de su alumnado y familias, en base a la evidencia disponible y a la experiencia anterior.

Cuarto. Descripción general de las actuaciones a realizar

1. La dirección del centro liderará un proceso de toma de decisiones en el seno de los órganos de gobierno y de coordinación docente para incorporar a los documentos oficiales del centro aquellas fórmulas que se consideren más idóneas para garantizar la continuidad de la actividad educativa y administrativa en las circunstancias descritas en el artículo 1.
2. La incorporación de tales decisiones a los documentos del centro supondrá la elaboración de una redacción alternativa o complementaria de aquellos apartados del Proyecto Educativo de Centro y de la Programación General Anual o del Proyecto Funcional de Centro y el Plan Anual de Actuación del Centro (en los Centros Integrados de Formación Profesional), que pudieran verse afectados sustancialmente en caso de contingencia sobrevenida que obligara a una actividad educativa no presencial o mixta para reflejar las adaptaciones necesarias de lo previsto en tales apartados.
3. Queda a criterio de cada centro educativo, en uso de su autonomía pedagógica y de gestión, la necesidad, conveniencia u oportunidad de modificar apartados del Proyecto Educativo del Centro o del Proyecto Funcional de Centro, sea para adaptarlos a eventuales situaciones excepcionales, que siempre serán transitorias, sea para introducir mejoras en esos documentos relativas a los procesos de enseñanza-aprendizaje, a la relación con las familias, a las normas convivencia, al proceso de tutoría, a las medidas de atención a la diversidad, etc.





4. En los Anexos I-VI, se establecen algunas orientaciones y recomendaciones de medidas a adoptar y a incluir en los apartados que pueden ser susceptibles de modificación en los documentos oficiales de los centros que imparten las distintas enseñanzas dentro del ámbito de aplicación de la presente resolución.
5. En el caso de las Escuelas Oficiales de Idiomas y las Enseñanzas Artísticas Superiores, por decisión basada en su autonomía pedagógica y de gestión, la incorporación de tales decisiones a la planificación del curso supondrá la elaboración de sus propios planes de continuidad de la actividad educativa, que incluirán, entre otras medidas, modificaciones del Proyecto Educativo del Centro, de la Programación General Anual y de las Programaciones docentes.

Quinto. Modificación de los documentos de planificación del centro

1. Las actuaciones a realizar se refieren a todas aquellas medidas, previstas en la Programación General Anual y el Plan Anual de Actuación del Centro y, en su caso, en el Proyecto Educativo de Centro y el Proyecto Funcional del Centro (en los Centros Integrados de Formación Profesional), susceptibles de ser ampliadas para adaptar la actividad educativa y los demás procesos del centro a los posibles escenarios en los que estos deban desarrollarse total o parcialmente por medios telemáticos.
2. Estas modificaciones se referirán básicamente a la propuesta curricular y a las normas de organización y de funcionamiento. Al respecto deberán tenerse en cuenta, al menos, las siguientes consideraciones:
 - a. **En relación con la propuesta curricular.** Se adaptarán las propuestas curriculares, contemplando solamente aquellos aspectos relativos a los procesos de enseñanza-aprendizaje, evaluación, tutoría u orientación que se puedan ver afectados sustancialmente, y no meramente en las formas de comunicación, por la nueva situación. Así:
 - i. Las *medidas de coordinación entre las diversas etapas educativas, entre el profesorado y entre el profesorado y el personal de atención educativa complementaria* solo se adaptarán en el caso en que las previstas se vean imposibilitadas o sustancialmente alteradas.
 - ii. Las *decisiones a nivel de etapa en relación con las estrategias e instrumentos de evaluación* del alumnado podrán ser ampliadas para añadir instrumentos de evaluación específicos de la docencia telemática. Se cuidará especialmente que la aplicación de tales instrumentos y estrategias a la evaluación y calificación de los aprendizajes no se vea afectada por el nivel de





- competencia digital del alumnado o por el estado y el funcionamiento de los dispositivos y la conectividad
- iii. En las *programaciones docentes* de cada una de las asignaturas, se adaptarán todos aquellos aspectos en los que la programación no contemple de antemano la posibilidad de una enseñanza parcial o totalmente telemática y sea necesario hacerlo. Dicha adaptación deberá facilitar la transición entre la enseñanza presencial y telemática manteniendo los contenidos del currículo.
 - iv. En el caso de tener que adaptar la *secuencia y distribución temporal de los elementos del currículo* (contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje), su selección o agrupamiento se hará teniendo en cuenta criterios pedagógicos propios de una enseñanza total o parcialmente telemática, priorizando aquellos aprendizajes que se consideren básicos o esenciales desde un punto de vista competencial.
 - v. En el caso de diseñar *instrumentos específicos de evaluación* para la enseñanza telemática, o de adaptar los instrumentos de evaluación previstos en este apartado, se cuidará especialmente que la evaluación de los aprendizajes no se vea afectada por el nivel de competencia digital del alumnado o por el estado y el funcionamiento de los dispositivos y la conectividad.
 - vi. En el caso de tener que adaptarse los *recursos didácticos*, se cuidará especialmente de que su uso telemático sea adecuado al nivel de autonomía y competencia digital del alumnado.
 - vii. Serán suspendidas o aplazadas todas las *actividades complementarias* previstas para el periodo no presencial o mixto, o se sustituirán por otras que puedan desarrollarse de manera telemática.
 - viii. Se modificarán o eliminarán aquellos *indicadores de logro del proceso de enseñanza y de la práctica docente* que hagan referencia a criterios de evaluación o estándares de aprendizaje que no puedan ser trabajados.
 - ix. Se adaptarán o sustituirán aquellas *medidas previstas para estimular el interés y el hábito de la lectura y de la mejora de la expresión escrita y oral* de manera que puedan desarrollarse a distancia de manera adecuada.
 - x. Las programaciones de las enseñanzas de Formación Profesional deberán:





- a. Establecer, de todos los resultados de aprendizaje del título profesional, aquellos que se consideren esenciales para alcanzar las competencias generales del título.
 - b. En línea con lo anterior, seleccionar los criterios de evaluación adecuados para alcanzar esos resultados de aprendizaje imprescindibles.
 - c. Establecer una metodología flexible que permita acometer el desarrollo de actividades y tareas de carácter más teórico en cualquiera de los escenarios posibles (adecuación a medios telemáticos).
 - d. Planificar las tareas de carácter práctico imprescindibles a desarrollar en los centros educativos de cara a una eventual intermitencia en la actividad presencial.
 - e. Identificar los contenidos necesarios para poder superar los criterios de calificación establecidos.
 - f. Establecer los objetivos del título imprescindibles para alcanzar las competencias generales del mismo.
- b. **En relación con las normas de organización y funcionamiento**, se adaptarán todos los procedimientos, contemplando actuaciones diferenciadas para la enseñanza parcial o totalmente telemática en, al menos, los siguientes aspectos:
- i. Las medidas de organización y temporización de la actividad lectiva, presencial y telemática, se adaptarán en función de cada uno de los posibles escenarios y de las peculiaridades de cada centro, de manera que se garanticen, en todo caso, el cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas y una distribución proporcional de la carga lectiva de las asignaturas, así como el respeto a la privacidad, el tiempo de descanso y de ocio de todos los miembros de la comunidad educativa, evitando toda intromisión en la intimidad y toda comunicación extemporánea no deseada.
 - ii. Se establecerán, en caso necesario y siempre que sea posible, medidas alternativas para la realización de forma no presencial de todos los procedimientos administrativos que se llevan a cabo en el centro.
 - iii. Se establecerán los mecanismos de coordinación y comunicación a distancia entre los docentes con el fin de asegurar el funcionamiento de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro.





- iv. Se definirán los procedimientos para convocar y celebrar las reuniones de los distintos órganos del centro de forma no presencial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las sesiones que se hayan de celebrar a distancia se realizarán mediante videoconferencias.

Sexto. Orientaciones para la aplicación del plan de continuidad de la actividad educativa

Para la aplicación del Plan de Continuidad de la Actividad Educativa en los centros docentes se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones:

1. En relación con la evaluación inicial y el inicio de la actividad docente:

- a. Al inicio del curso, se incluirán, entre las actividades de evaluación inicial, pruebas para determinar si existen contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje correspondientes al curso anterior que no se hayan podido desarrollar como consecuencia de la suspensión de las actividades presenciales durante el tercer trimestre del curso 2019/20.
- i. Tal como se previó en la instrucción cuarta de las Instrucciones de 20 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura y en la instrucción 4.2. de la Resolución de 1 de junio de 2020 de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Evaluación Educativa y Formación Profesional, Planificación Educativa y Recursos Humanos y Centros educativos e Infraestructuras, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones para el final de curso 2019-2020 para los centros docentes que imparten Educación Primaria, para la elaboración de dichas pruebas y su posterior evaluación en Educación Primaria (de 1º a 5º), se partirá de la información contenida en los Informes de Aprendizaje individuales previstos en el artículo 32 de la Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la CARM (BORM del 22), modificada por la Orden de 24 de julio de 2019 (BORM del 29 de julio), cuyos modelos figuran como Anexos III y V en las instrucciones de 1 de junio antes citadas. La aplicación informática aNota incorporará la posibilidad de extraer un informe individual del alumnado en el que conste la relación de estándares de aprendizaje evaluables marcados como “no trabajados”.





- ii. Análogamente, en Educación Secundaria Obligatoria, Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas y Bachillerato, se partirá de la información contenida en el informe indicativo del nivel obtenido en la evaluación final de etapa (Anexo IV de las Instrucciones de 1 de junio de 2020 antes citadas), así como de la información contenida en los Consejos Orientadores previstos en la instrucción primera apartado 4 (Anexos I-VII) de la Resolución de 1 de junio de 2020 de las Direcciones Generales de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, Evaluación Educativa y Formación Profesional, Planificación Educativa y Recursos Humanos y Centros educativos e Infraestructuras, de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones para el final de curso 2019-2020 para los centros docentes que imparten Educación secundaria Obligatoria y Bachillerato. Igualmente, la aplicación informática aNota incorporará la posibilidad de extraer un informe individual del alumnado en el que conste la relación de estándares de aprendizaje evaluables marcados como “no trabajados”.
 - iii. Igualmente se podrá tener en cuenta la información que los docentes puedan recabar relativa al trabajo realizado por el alumnado participante en el Programa de Refuerzo Educativo en su modalidad b (horario estival).
- b. En caso de existir contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que se consideren básicos o esenciales para el proceso de aprendizaje del curso 2020-2021, se analizará si es posible incorporarlos a la programación de este curso.
- i. Si se pueden incorporar, se establecerán las actividades correspondientes en la programación docente del curso 2020/21 en aquellos bloques de contenidos que lo permitan, intentando que se desarrollen y evalúen formativamente en las primeras semanas lectivas del curso o, en otro caso, a lo largo de todo él.
 - ii. Si no, se planificará un repertorio de actividades relativas a dichos contenidos y se hará un seguimiento de su realización y del nivel competencial que el alumnado alcanza en ellas por parte del tutor y de la jefatura de estudios (en Educación Infantil y Primaria) o por parte del profesor que imparte la misma asignatura en el curso en el que el alumno esté matriculado o por el jefe del departamento de coordinación docente en caso de que la asignatura no tenga continuidad u otros casos (en el resto de etapas y enseñanzas).





- c. En las enseñanzas de Formación Profesional se tendrá en cuenta igualmente si existen contenidos correspondientes al primer curso de los ciclos formativos que no se hayan podido desarrollar como consecuencia de la suspensión de las actividades presenciales durante el tercer trimestre del curso 2019/20. En tal caso, se analizará su incorporación a módulos profesionales existentes en segundo curso. Si se pueden incorporar, se establecerán las actividades prácticas dentro de la programación docente del curso 2020/21 en aquellos módulos profesionales que lo permitan, intentando que se desarrollen en las primeras semanas lectivas del curso.
- d. En el caso de las enseñanzas no formales impartidas por los Centros de Educación de Personas Adultas, aquellos contenidos que no hayan sido impartidos debido a la imposibilidad de una parte del alumnado de acceder a los recursos provistos por el centro durante el último trimestre del curso 2019/2020 (Cursos de Inglés, TIC y Cursos de Español para extranjeros), podrán ser impartidos como contenidos mínimos en el nivel superior de la misma enseñanza al inicio de curso. Esta circunstancia quedará reflejada en la programación didáctica.
- e. También al inicio de curso, se dará a conocer al alumnado el funcionamiento de la(s) plataforma(s) telemática(s) usada(s) en el centro o en el grupo, así como unas pautas básicas de uso del correo electrónico, la edición de textos u otras aplicaciones de uso imprescindible, teniendo en cuenta e intentando mejorar el nivel de competencia digital del alumnado.
- f. Se hará llegar a todas las familias, en primeras reuniones de tutoría, por el medio de comunicación que sea posible, una información básica acerca de todas las circunstancias que pueden rodear a una eventual suspensión total o parcial de la actividad presencial, incluido el uso de plataformas telemáticas, cuentas de correo, mensajería o cualquier otro recurso de tecnología digital que pudieran verse obligados a usar para participar en el proceso educativo de sus hijos o tutorandos.
- g. En función de la evolución de la situación sanitaria, se valorará la necesidad de trabajar con el alumnado contenidos sobre esta situación, especialmente sus consecuencias emocionales y las actitudes necesarias para afrontarla.
- h. Se recomienda a todo el profesorado, al inicio de la actividad docente del curso, la actualización, en todos los soportes que vayan a ser utilizados, del material formativo que sea imprescindible para que el alumnado disponga de los contenidos teóricos, actividades, casos prácticos, resolución de problemas, etc. ante una situación de suspensión total o parcial de la actividad presencial. Al efecto se recomienda elaborar una guía temporal estructurada por sesiones o días, con el fin de informar al alumnado sobre la temporización de la actividad lectiva y de contribuir a un correcto seguimiento autónomo de las asignaturas.





2. En relación con el uso de plataformas y herramientas telemáticas

- a. Cada centro educativo podrá elegir la plataforma telemática - preferentemente una única para todo el centro- y el conjunto de aplicaciones que mejor se adecúen a su proyecto educativo y a las características de su profesorado y de su alumnado y familias, entre las que pone a su disposición la Consejería de Educación y Cultura.
- b. Se recuerda que la plataforma Aula Virtual (aulavirtual.murciaeduca.es) a la que da acceso la cuenta murciaeduca.es ofrece garantías suficientes en materia de privacidad y protección de datos, accesibilidad y facilidad de uso. Asimismo, la cuenta murciaeduca.es da acceso gratuito y total a herramientas de Microsoft 365 y a G Suite de Google, que no requieren instalación y que ofrecen igualmente las garantías antes mencionadas
- c. Elegir otras aplicaciones o plataformas distintas a las establecidas por la Consejería supone que el docente y el centro educativo asumen responsabilidades que corresponde al responsable del tratamiento de datos personales, y su utilización requerirá su previa aprobación por el centro educativo, e inclusión en su Programación General Anual, realizando previamente una evaluación de cada aplicación desde el punto de vista de la seguridad de la información.
- d. A la hora de elegir, se tendrá especialmente en cuenta el nivel de autonomía y competencia digital del alumnado (y de las familias) y se garantizará el uso de una misma plataforma o conjunto de aplicaciones, al menos por parte del profesorado que imparte docencia a los alumnos de un mismo grupo.
- e. Se recuerda también la disponibilidad del banco de recursos elaborado por el CPR Región de Murcia alojado en el portal “Aprendo en casa-Región de Murcia” (<https://aprendoencasarm.com/>).
- f. Se establece como obligatorio, tanto para el profesorado, como para el alumnado, el uso y, en todo caso, la consulta asidua del correo electrónico corporativo (@murciaeduca.es) y de las plataformas telemáticas utilizadas. En el caso de centros concertados, el correo electrónico de uso y consulta obligatoria podrá ser el correspondiente al dominio en el que el centro, o la red de centros a la que pertenece, lo tengan alojado.
- g. En el caso de utilizar herramientas sincrónicas (videoconferencia, emisión en directo), el profesorado deberá asegurarse de que todo el alumnado tenga acceso a la sesión impartida o, al menos, a su contenido básico.
 - i. A tal efecto, podrá grabar todas las sesiones telemáticas realizadas dentro del horario establecido y ponerlas a disposición del alumnado que, por cualquier razón justificada, no se pueda conectar de forma sincrónica.





- ii. También podrá utilizar cualquier otro medio, como la grabación de audio, que garantice que todo el alumnado tiene acceso al contenido de la sesión, al menos en lo que se refiere a las explicaciones verbales de los contenidos básicos.
 - iii. Se recomienda al profesorado que, para el desarrollo de clases emitidas en directo o para la grabación y posterior puesta a disposición del alumnado, reserve aquellas partes de la asignatura que conlleven una mayor carga de explicación teórica (lección magistral).
- h. Para las enseñanzas impartidas en los Centros de Educación de Personas Adultas, así como para las enseñanzas de Formación Profesional a distancia y para el Bachillerato de adultos en régimen nocturno y distancia se utilizará preferentemente, en los posibles escenarios en los que la actividad educativa deba desarrollarse de forma parcialmente presencial o telemática, la Plataforma de Educación a Distancia (Plataforma EaD).

3. En relación con la emisión o grabación de imágenes

- a. En caso de que la emisión o grabación de imágenes sean necesarias para asegurar la objetividad del proceso de evaluación del alumnado, esta se limitará al mínimo indispensable para el fin perseguido, siendo informado previamente el alumnado, o sus padres o tutores en caso de minoría de edad.
- b. Se recabará consentimiento expreso del alumnado mayor de 14 años, o de sus tutores legales si son menores, para la difusión o publicación de las grabaciones. Así mismo se informará a los alumnos o sus familias que si desean grabar la sesión docente o de evaluación, deben saber que su uso ha de limitarse exclusivamente al ámbito personal y familiar, siendo los autores y receptores de las grabaciones los únicos responsables de un eventual uso inadecuado de las mismas, como puede ser la publicación de contenido audiovisual sin el consentimiento de personas ajenas que figuren en el mismo.
- c. Se deberá evitar la grabación del entorno doméstico en el que se encuentra el alumno, ya que puede resultar una medida desproporcionada para los fines que se pretenden por parte del centro educativo, que deberá diseñar pruebas que permitan valorar los conocimientos del alumno sin invadir o sobreexponer su esfera íntima.

4. En relación con la atención a las familias

- a. Siempre que sea posible, la atención a los padres, madres o tutores legales se realizará en el mismo horario semanal utilizando medios telemáticos (videoconferencia o teléfono) mediante cita previa. En caso contrario, se informará fehacientemente a las familias del horario alternativo.





- b. Los docentes podrán ejercer su derecho a la privacidad mediante la ocultación del número de teléfono o mediante el desvío de llamada desde un número del centro educativo.

5. En relación con las tareas no presenciales

- a. Deberán establecerse acuerdos, en los órganos de coordinación docente, para una coordinación pedagógica efectiva en relación con la asignación de las tareas no presenciales a realizar por el alumnado, con la finalidad de evitar el desequilibrio entre unas asignaturas y otras y, sobre todo, con el fin de evitar el exceso de tareas para el alumnado.
- b. El tutor de cada grupo y la jefatura de estudios velarán por la efectividad de esta coordinación pedagógica.

6. En relación con las pruebas de evaluación no presenciales

- a. En la medida de lo posible, las pruebas de evaluación con mayor peso en las calificaciones, se llevarán a cabo de manera presencial o, en caso de suspensión de la actividad presencial, se aplazarán a la recuperación de dicha actividad o serán sustituidas por trabajos, ejercicios de autoevaluación u otras tareas autónomas a realizar por el alumnado, siempre que sea posible y que permitan al profesorado evaluar la adquisición de competencias básicas.
- b. En función de la duración de esa suspensión de la actividad presencial, se recomienda que se reserve un periodo de repaso presencial previo a la realización de dichas pruebas de evaluación.
- c. Si se llevaran a cabo este tipo pruebas de evaluación por medios telemáticos, deberá cuidarse especialmente que los medios de comunicación y las técnicas e instrumentos de evaluación elegidos garanticen:
 - i. la objetividad de la evaluación, evitando que el nivel de competencia digital del alumnado afecte a la evaluación de los demás estándares de aprendizaje.
 - ii. la constancia documental de las respuestas del alumnado y la autoría individual de las mismas.
- d. A este respecto, se recomienda emplear herramientas de cuestionarios o tareas disponibles en Aula Virtual (murciaeduca), o que se puedan incorporar a la misma y que aseguren la identificación del alumnado, con el fin de garantizar la robustez y seguridad de las pruebas.
- e. Se recomienda que, en la medida de lo posible en situaciones de comunicación exclusivamente telemática, se mantenga el enfoque competencial de la evaluación.





- f. Se recomienda, asimismo, confeccionar las pruebas minimizando la necesidad de vigilancia, usando cuestionarios cortos, con tiempo limitado, bancos de preguntas amplios etc.

Séptimo. Actuaciones para la identificación, prevención y compensación de la “brecha digital”

- a. La Administración Educativa recogerá datos y mantendrá abiertos canales de comunicación para identificar las brechas de acceso y uso de la tecnología digital por parte del alumnado vulnerable.
- b. Con este fin, las modificaciones operadas en la web profesores.murciaeduca.es para identificar al alumnado que carece de medios digitales o conectividad suficientes se mantendrán al menos durante el primer trimestre del curso 2020-2021.
- c. Los tutores deberán mantener actualizado el registro del alumnado de su grupo, de manera que las eventuales medidas de compensación puedan ajustarse a la realidad de cada centro. Asimismo, procurarán identificar al alumnado que presenta dificultades de uso de la tecnología por falta de competencia digital y coordinará al equipo docente para la adopción de medidas tendentes a mejorar el nivel de dicha competencia.
- d. El profesorado realizará un control de la asistencia en todas las sesiones, sean realizadas de forma presencial o telemática, e identificará al alumnado que asiste de forma habitual y al alumnado absentista, para su comunicación a la jefatura de estudios y efectos oportunos.

Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase, podrán ser objeto de medida correctora por tratarse de una falta leve contra las normas de convivencia escolar, según se establece en el *Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*.

- e. El alumnado que deje de participar deliberadamente en el proceso de aprendizaje (no por falta de medios digitales o conectividad suficientes ni por insuficiencia de los medios puestos a su disposición) podrá ser objeto de medidas disciplinarias.
- f. Para llevar a cabo la actividad docente por medios telemáticos, los docentes podrán usar sus propios medios privados, así como los medios que el centro educativo pueda poner a su disposición, ya sea en las propias instalaciones del centro educativo con todas las medidas sanitarias necesarias, ya sea en su domicilio a través del procedimiento de préstamo que se describe a continuación.





- g. En caso de insuficiencia de recursos, el centro educativo podrá acogerse a los procedimientos de préstamo de dispositivos informáticos, periféricos o cualquier tipo de hardware que la administración educativa pueda establecer para hacer posible la continuidad de la actividad docente.
- h. Se podrá beneficiar de este préstamo, tanto el profesorado, como el alumnado que demuestre su necesidad para continuar con el proceso de enseñanza-aprendizaje desde su domicilio.
- i. El préstamo se formalizará en un documento firmado en el que el prestatario, o sus tutores legales, se responsabilizará de hacer un uso exclusivamente educativo del equipamiento que recibe y, salvo posibles fallos o averías no debidas a mal uso, se comprometerá a devolverlo en su estado original. Se utilizarán a estos efectos los modelos que la administración educativa pueda determinar.
- j. En el caso del alumnado que carezca de medios para continuar su proceso de aprendizaje por vía telemática y no pueda ser provisto de los mismos a través del préstamo, se establecerán procedimientos alternativos para que reciba, en papel u otro medio, los contenidos básicos y las actividades realizadas durante las clases, así como todas las tareas que el resto de sus compañeros de grupo-clase han recibido de forma telemática. Se asegurará asimismo que el profesorado recibe las tareas realizadas por el alumnado que carezca de la posibilidad de trabajar a distancia por medios telemáticos.
- k. El profesorado que manifieste no disponer de medios privados y no pueda ser provisto del equipamiento necesario para usarse en el centro o en su domicilio deberá ponerlo en conocimiento de la dirección del centro con el fin de buscar fórmulas adecuadas a cada situación que garanticen la continuidad del proceso educativo del alumnado a su cargo en condiciones de calidad y equidad.
- l. El profesorado adecuará su actividad docente telemática, y especialmente los procedimientos de evaluación, al nivel de autonomía y de competencia digital del alumnado, evitando que un bajo nivel de competencia digital pueda perjudicar la adquisición de las demás competencias y los resultados referenciados a los criterios de evaluación según los correspondientes estándares de aprendizaje de las distintas asignaturas.
- m. El responsable de Medios Informáticos del centro educativo colaborará en la resolución de incidencias informáticas surgidas con el uso de los equipos informáticos del centro.
- n. El Servicio de Innovación y Formación del Profesorado y el Centro de Profesores y Recursos, en coordinación con los centros docentes, velarán por que el profesorado disponga de la formación suficiente que asegure la eficacia del proceso de enseñanza en los posibles escenarios en los que la actividad docente no pueda desarrollarse de forma totalmente presencial.





- o. La Consejería de Educación y Cultura organizará cursos de formación *online*, antes del comienzo del curso 2020-2021, así como durante todo el periodo de actividad docente. Asimismo, se recuerda la disponibilidad de los cursos abiertos de la plataforma de Teleformación del CPR Región de Murcia en la ruta de Autoformación (contraseña: aula).

Octavo. Atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- a. Los equipos directivos y los docentes facilitarán el acceso y la participación de todo el alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje en cualquier modalidad, sin que pueda prevalecer ningún factor de discriminación, especialmente en el caso de aquellos alumnos que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, llevando a cabo una atención inclusiva y universalmente accesible.
- b. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los planes de trabajo individualizado deberán incorporar los contenidos, criterios de evaluación o estándares de aprendizaje y habilidades específicas que no se hayan podido trabajar en el curso 2019-2020 y que se consideren esenciales para el desarrollo integral del alumno.
- c. Los centros de educación especial, así como los centros ordinarios que escolarizan a alumnado con necesidades educativas especiales, habilitarán canales de atención a familias por parte de los servicios de fisioterapia, auxiliar técnico educativo y enfermería.
- d. Se planificará el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, en el marco del Plan de Trabajo Individualizado (PTI) de cada alumno que se centrará en la adquisición y consolidación de competencias imprescindibles y en el desarrollo de las habilidades de conducta adaptativa, priorizando la evaluación continua.
- e. Los apoyos específicos de pedagogía terapéutica y de audición y lenguaje serán realizados preferentemente en el aula de referencia del alumno o en grupos reducidos cuyos integrantes deberán pertenecer al mismo ciclo o tramo educativo.
- f. Se intentará hacer, por parte de la jefatura de estudios, una distribución del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que precise apoyos específicos, entre el profesorado de pedagogía terapéutica y el de audición y lenguaje, que pertenezcan a los mismos ciclos o tramos educativos.





- g. Las salidas del alumnado del aula abierta a sus grupos de referencia deberán ser organizadas por la jefatura de estudios, a propuesta de los equipos docentes, y tendrán que contemplar medidas de protección e higiene para el alumnado del aula abierta. Siempre que sea posible, el alumnado del aula abierta irá acompañado de un adulto cuando asista a su aula de referencia.
- h. En los centros con auxiliar técnico educativo, este deberá acompañar al alumno con necesidades específicas de apoyo educativo a las dependencias donde vayan a recibir apoyos específicos de pedagogía terapéutica, audición y lenguaje o fisioterapia.
- i. Se procurará la disponibilidad de los productos de apoyo necesarios para garantizar el acceso del alumnado con necesidades educativas especiales a los medios y recursos digitales a través del servicio de préstamo mencionado en el resuelto Séptimo, o a través del procedimiento establecido para el préstamo de ayudas técnicas por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica específicos, conforme a la Resolución de 23 de octubre de 2002, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el procedimiento interno para seleccionar y priorizar proyectos para la dotación de equipamientos específicos y ayudas técnicas, destinadas a centros donde se encuentren escolarizados alumnos con necesidades educativas especiales.

Noveno. Plazos

1. Las actuaciones a llevar a cabo por los centros, relativas a la modificación de los documentos oficiales, cumplirán con los plazos establecidos en las instrucciones de inicio de curso para la presentación de la Programación General Anual.

Décimo. Inspección educativa

1. La Inspección de Educación adecuará su plan de actuación para incorporar acciones que den respuesta a los posibles escenarios en los que la actividad educativa deba desarrollarse de forma parcialmente presencial o telemática, debido a la situación sanitaria o a cualquier otra contingencia cualquiera que sea su naturaleza.
2. La Inspección de Educación asesorará a los equipos directivos en todas las actuaciones que conlleve la aplicación del Plan de Continuidad Educativa y supervisará su cumplimiento, así como el de la normativa vigente y el ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL

SERGIO LÓPEZ BARRANCOS

(Documento firmado digitalmente al margen)





ANEXO I

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN INFANTIL

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE
<p>Prever las estrategias y recursos metodológicos más adecuados para una enseñanza-aprendizaje de la lectoescritura total o parcialmente telemática, teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Seleccionar aquellas estrategias que permitan una realización significativa, funcional y constructiva, utilizando materiales cotidianos, favoreciendo situaciones de aprendizaje lúdicas y divertidas.2. Planificar actividades en las que la lectoescritura tenga un sentido próximo al alumnado y que éste pueda transformar su entorno (aprendizaje servicio)3. Crear mensajes para otros iguales o adultos a través de un dispositivo digital, crear un librito con imágenes y palabras cercanas para el niño.4. Facilitar a las familias un listado de recursos y actividades digitales relacionados con la animación y el gusto por la lectoescritura (cuentos, poesías, etc.)5. Plantear distintos soportes de escritura, en función de los recursos que los niños puedan tener en casa, no sólo a través de fichas imprimibles.6. Leerles organizando en casa o clase un rincón de lectura. Para ello se podrá solicitar a adultos que se graben leyendo para exportarlo como modelo a los niños.7. Utilizar apps que favorezcan el desarrollo de la conciencia fonológica, a través de canciones, pequeñas rimas, repeticiones, juegos de palabras y movimiento.8. Crear cancioneros/poemarios a través de las grabaciones de los niños.	<p>c) Las decisiones de carácter general sobre la metodología para la enseñanza y el aprendizaje de la lectoescritura.</p>





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE
9. Utilizar las videoconferencias para que muestren su libro favorito, lo describan, comenten la temática y poder trabajar la parte emocional y social.	
<ol style="list-style-type: none">1. Utilizar vídeos para realizar presentaciones de inicio o final de la jornada, así como para contenidos esenciales o básicos del curso o actividades y tareas puntuales que sirvan de modelo para facilitar a los niños y sus familias la realización de las mismas.2. Elegir una plataforma digital sencilla y común a todo centro, previa explicación detallada de su funcionamiento a las familias de los alumnos a través de guías o tutoriales, garantizando así la eficacia de la misma.3. Mantener una coordinación adecuada del equipo docente para unificar criterios de utilización de la plataforma, globalización de las tareas y adecuación de las mismas a la realidad de alumnado y familias.4. Realizar videollamadas conjuntas con el alumnado a través de alguna aplicación acordada con las familias y realizar tutorías que faciliten el seguimiento educativo de los mismos5. Trabajar a través de apps y software para desarrollar destrezas.	d) Las medidas para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación al trabajo en el aula
<p>Adoptar acuerdos y decisiones metodológicas por parte del equipo docente del segundo ciclo de Educación Infantil en relación a los siguientes aspectos de la metodología para una enseñanza-aprendizaje total o parcialmente telemático:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Evitar el exceso en el número de actividades y del mismo tipo, intentando agrupar los contenidos en tareas variadas, sencillas y motivadoras, que faciliten al alumno su realización y eviten la acumulación.2. Proponer diferentes tipos de materiales, en función de lo que los alumnos puedan tener disponible en casa, garantizando así que las actividades las puedan realizar.3. Realizar una buena adecuación de los tiempos, donde se alternen momentos de actividad y de	f) La metodología didáctica y los libros de texto y materiales curriculares seleccionados en función de aquella.





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE
<p>descanso, teniendo en cuenta las circunstancias de alumnado y familias.</p> <p>4. No limitar las tareas al trabajo con material impreso. Plantear diferentes formas de realizar la actividad y que las familias y los alumnos puedan acogerse a la que mejor se adecua a sus circunstancias, siempre garantizando la consecución de los contenidos de aprendizaje que se hayan programado.</p> <p>5. Plantear un orden semanal o quincenal en la organización de las actividades o tareas, a través de ámbitos de experiencia, que facilite a los alumnos y sus familias la planificación y previsión de recursos materiales.</p>	
<p>1. Incorporar procedimientos que faciliten a las familias el envío de las producciones de los alumnos, y a la vez, permita al profesorado realizar una valoración lo más ágil y eficiente posible.</p> <p>2. Solicitar la grabación de videos o la realización de fotografías para documentar la evolución del aprendizaje.</p>	g) Los procedimientos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
<p>1. Analizar los medios y recursos con los que cuentan los alumnos con NEAE en casa para fijar las medidas ordinarias (espacios, tiempos, recursos materiales, agrupamientos) o específicas (adaptaciones de acceso y adaptaciones curriculares) a sus características y necesidades reales.</p>	h) Las medidas de refuerzo y de atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, así como para el alumnado que presenta una mayor capacidad o motivación para el aprendizaje.
<p>1. Decidir los indicadores para evaluar las propias programaciones y sus elementos en las circunstancias de una enseñanza total o parcialmente telemática.</p> <p>2. Utilizar herramientas digitales para evaluarlas de forma telemática y que resulten rápidas y eficaces para la obtención de resultados, como los formularios de Google o Telegram.</p> <p>3. Establecer sesiones de coordinación y evaluación al inicio, durante y al finalizar cada proyecto o programación docente.</p>	j) Los procedimientos que permitan valorar la adecuación entre el diseño, el desarrollo y los resultados de las programaciones docentes.





Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa
y Formación Profesional

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE
4. Valorar el impacto en las familias a través de formularios Google para tener una retroalimentación adecuada.	

22/06/2020 11:41:03

LÓPEZ BARRANCO, SERGIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-80ec0317-b46c-bd45-b181-0050569b6280





ANEXO II

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN PRIMARIA

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
1. Establecer las plataformas virtuales de centro en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática procurando la unificación por tramos o ciclos.	(PD) Recursos didácticos.
2. Establecer un plan de información para alumnos y familias sobre los posibles escenarios educativos en el centro.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
3. Determinar los medios de comunicación virtuales del centro con las familias en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
4. Establecer un plan de formación a padres sobre el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje que utiliza el tutor y el uso del correo electrónico a inicio de curso fomentando el correo @murciaeduca.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
5. En caso de enseñanza parcialmente telemática combinada con la presencial, se creará un plan de gestión de espacios y recursos humanos del centro.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
6. Determinar un Plan a inicio de curso de formación interna para el profesorado sobre las plataformas telemáticas que usa el centro, así como la realización de un banco virtual de recursos en línea.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
7. Establecer mecanismos de evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente virtual como un proceso de mejora continua en el desarrollo de la actividad docente.	(PGA) Organización y funcionamiento del centro
8. Realizar una formación para los alumnos a inicio de curso sobre el uso de las plataformas virtuales y el uso del correo electrónico fomentando el uso del correo @murciaeduca.es	(PD) Secuencia y temporalización de los elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y sus





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
	correspondientes estándares de aprendizaje.
9. Teniendo en cuenta criterios pedagógicos basados en las circunstancias de una enseñanza total o parcialmente telemática, seleccionar o destacar aquellos aprendizajes, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje que se consideren básicos desde un punto de vista competencial.	(PD) Secuencia y temporalización de los elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje.
10. Establecer los instrumentos y procedimientos de evaluación virtual en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática.	(PD) Instrumentos para aplicar los criterios de evaluación a través de sus correspondientes estándares.
11. Establecer actividades complementarias y extraescolares con posibilidad de realización telemática.	(PD) Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
12. Establecimiento de unas normas generales para la orientación educativa y la atención a la diversidad que sirvan de apoyo a todos los profesores y, en especial, a los tutores en las circunstancias de limitación total o parcial de la actividad presencial.	(PD) Medidas de atención a la diversidad.
13. Establecer medidas a adoptar relativas al plan de convivencia con respecto a la comunicación con la familia en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática.	(PEC)





ANEXO III

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
1. Establecer las plataformas virtuales de uso en el centro. Esta serán las utilizadas tanto en situaciones de enseñanza mixta, si procede, como en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática en caso de emergencia sanitaria, procurando la unificación por niveles y/o grupos.	(PD) Recursos didácticos.
2. Definir los materiales y recursos didácticos a utilizar por el profesorado y el alumnado. Contenidos audiovisuales, REA's (recursos educativos abiertos), URL's de interés, herramientas TIC de trabajo en el aula.	(PD) Materiales y recursos didácticos. Metodología.
3. Desarrollar una formación para todo el alumnado al inicio de curso sobre el uso de los medios virtuales seleccionados por el centro educativo.	(PD) Secuencia y temporalización de los elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje.
4. Detectar desde la memoria del curso anterior y la evaluación inicial, los contenidos esenciales para el proceso de E/A no desarrollados y establecer medidas al respecto.	(PD) Distribución temporal de contenidos.
5. Teniendo en cuenta criterios pedagógicos basados en las circunstancias de una enseñanza total o parcialmente telemática, señalar los aprendizajes, contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que se consideren esenciales como desarrollo del curso.	(PD) Secuencia y temporalización de los elementos del currículo: contenidos, criterios de evaluación y sus correspondientes estándares de aprendizaje.
6. Establecer los instrumentos y procedimientos de evaluación virtual, procurando ofrezcan variedad y opcionalidad (evaluación formativa y de proceso que	(PD) Instrumentos para aplicar los criterios de evaluación a través de sus correspondientes





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
evite una sola prueba final; tecnologías apropiadas -teniendo en cuenta las brechas digitales y la normativa; considerar la evaluación a través de rúbricas -por lo que sirven de autorreguladoras; utilización de portafolios de evidencias de lo aprendido; incluir prácticas de autoevaluación y heteroevaluación...)	estándares de aprendizaje evaluables.
7. Establecer actividades complementarias y extraescolares con posibilidad de realización telemática (breakedu colectivos, actividades en colaboración de otros centros o instituciones, visitas virtuales guiadas a museos, espacios o lugares singulares...)	(PD) Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.
8. Establecer protocolos de actuación, organización y medidas para alumnado que no puedan acceder por brecha digital a la enseñanza telemática, contemplando todos los escenarios posibles, incluso la de atención en el centro de manera individual o en pequeño grupo.	(PD) Procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación.
9. Establecer protocolos de actuación y medidas para el alumnado que pierda el derecho a la evaluación continua (que en ningún caso podrá ser por motivos de brecha digital).	(PD) Procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación
10. Establecimiento de unas normas generales para la orientación educativa y la atención a la diversidad que sirvan de apoyo a todos los profesores y, en especial, a los tutores en las circunstancias de limitación total o parcial de la actividad presencial.	(PD) Medidas de atención a la diversidad.
11. Establecer sistemas de evaluación específicos de los procesos de enseñanza y de la práctica docente, como proceso de mejora continua en las situaciones de enseñanza total o parcialmente <i>online</i> , por emergencia sanitaria.	(PD) Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.
12. Establecer medidas a adoptar relativas al plan de convivencia con respecto a la comunicación con la familia en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática, así como de utilización de materiales o	(PGA) Normas de organización y funcionamiento.





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
espacios virtuales (foros, chat, mensajería...) comunes.	
13. Establecer normas relativas a la organización y funcionamiento del centro respecto a la participación de la comunidad educativa. Tipificar conductas para todos los escenarios educativos.	(PGA) Normas de organización y funcionamiento.
14. Establecer un plan información y de acogida para alumnos y familias que contemple la reincorporación emocional y física que contemple todos los posibles escenarios educativos posibles en el centro.	(PGA) Normas de organización y funcionamiento
15. Determinar los medios de comunicación virtuales del centro con las familias en caso de enseñanza parcial o totalmente telemática.	(PGA) Normas de organización y funcionamiento
16. Establecer un plan de formación a padres sobre el uso de las plataformas virtuales de aprendizaje seleccionados como de uso de centro, fomentando el uso del correo @murciaeduca.	(PGA) Normas de organización y funcionamiento
17. Crear un plan de gestión de espacios y recursos humanos del centro, en caso de que una enseñanza parcialmente telemática o combinada con la presencial, así como de horarios generales de todos los servicios del centro y atención telemática y/o telefónica a la comunidad educativa.	(PGA) Normas de organización y funcionamiento
18. Determinar un Plan a inicio de curso de formación interna para el profesorado sobre las plataformas telemáticas que usa el centro, así como la realización de un banco virtual de recursos en línea.	(PGA) Planes, programas y proyectos
19. Establecer una planificación de la utilización de los recursos informáticos del centro.	(PGA) Normas de organización general y funcionamiento.
20. Crear e impulsar un plan de formación en el centro, tanto interna, a través de la transmisión de conocimiento de los profesores 'expertos' en temáticas variadas (microformación), como externa, en colaboración con CPR Región de Murcia. Sería recomendable incorporar formación relativa a la Atención a la Diversidad en la enseñanza <i>online</i> .	(PGA) Planes, programas y proyectos





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL (PGA), PROGRAMACIÓN DOCENTE (PD) O PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO (PEC)
21. Establecer principios generales para la orientación educativa y la atención a la diversidad que sirvan de apoyo a todos los profesores y, en especial, a los tutores, contemplando, en lo posible, medidas de diseño universal para el aprendizaje.	(PEC) Plan de Atención a la Diversidad.





ANEXO IV

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS INTEGRADOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DOCENTE
1. Revisar, construir y definir el uso de nuestra aula virtual (murciaeduca) con la finalidad de ‘volcar’ todos los contenidos del módulo en la misma.	Metodología.
2. Definir los procedimientos de evaluación. Evaluación formativa, tecnologías para realizarla, contemplar brechas digitales, tener en cuenta la normativa. Usar tecnología probada. Evaluación integral evitando una sola prueba final. Evaluación a través de rúbricas.	Procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación.
3. Formación al alumnado sobre el aula virtual y la/s plataforma/s a usar durante el curso.	Objetivos y Distribución temporal de contenidos.
4. Definir las tecnologías a usar a lo largo del curso. Aula virtual, GSuite, Office 365, otras.	Metodología e Incorporación y Aplicación de las TIC al trabajo en el aula.
5. Detectar contenidos que puedan ser básicos para el proceso de E/A y establecer actividades para ellos. Memoria curso anterior del módulo y evaluación inicial.	Distribución temporal de contenidos.
6. Definir los materiales y recursos didácticos a utilizar por el profesor y el alumno. Contenidos audiovisuales, REA’s (recursos educativos abiertos), URL’s de interés, herramientas TIC de trabajo en el aula.	Materiales y recursos didácticos. Metodología.
7. Definir medidas de atención a la diversidad. Detección y evolución del alumnado. Técnicas de orientación a distancia. Establecer medios de contacto con las familias.	Medidas de atención a la diversidad.
8. Establecer actividades complementarias y extraescolares. Actividades con posibilidad de realización telemática. Implicación del alumnado en la organización.	Propuesta de actividades complementarias y extraescolares.





9. Establecer actividades y medidas de recuperación para alumnos que se puedan 'desconectar' por motivos de la enseñanza telemática. Establecer medidas de atención a los alumnos que pierden la evaluación continua.	Procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos y los criterios de calificación.
10. Establecer sistemas de evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente. Contemplar la evaluación como un proceso de mejora continua en el desarrollo de la actividad docente.	Evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente.
MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN EL PLAN ANUAL
11. Plan de contingencia para los horarios generales de todos los servicios del centro.	Organización general del centro.
12. Establecer una planificación de la utilización de los recursos informáticos del centro.	Organización general del centro.
13. Definir la metodología en las actividades complementarias y extraescolares.	Programación de actividades complementarias y extraescolares.
14. Establecer normas relativas a la organización y funcionamiento del centro respecto a la participación y el consenso de la propia comunidad educativa. Tipificar conductas para todos los escenarios educativos.	Reglamento de Régimen Interior.
15. Impulso de la formación interna en el centro. Formación a través de la transmisión de conocimiento de los profesores 'expertos' en temáticas variadas (MicroFormación)	Planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro.
16. Impulso de la formación externa ofrecida por el CPR Región de Murcia (Proyectos formación, seminarios, grupos de trabajo, cursos, proyectos de innovación) y otras instituciones.	Planes, programas y proyectos que se desarrollan en el centro.
17. Definir un plan de acogida para alumnos y familias que recoja todos los posibles escenarios educativos en el centro.	Medidas de coordinación con las etapas educativas anteriores y posteriores.
18. Establecer principios generales para la orientación educativa y la atención a la diversidad que sirvan de apoyo a todos los profesores y, en especial, a los tutores.	Principios de orientación educativa.





ANEXO V

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS QUE IMPARTEN EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
<p>1. Creación de un Plan de aprendizaje en línea, adecuando y flexibilizando las programaciones docentes, dejando constancia de las modificaciones realizadas a nivel metodológico y de los instrumentos de evaluación, así como de la selección de contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje, de los inicialmente previstos. El Plan incluirá la definición de estrategias de enseñanza-aprendizaje concretas, canales de comunicación establecidos, dispositivos y recursos habilitados, plataformas a utilizar según el nivel de independencia y autonomía en el manejo de las TAC del alumnado, división de responsabilidades de docentes y de gestión; definición de responsabilidades del alumnado y todos aquellos aspectos que deban de ser observados para el normal desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje según la particularidad de cada centro educativo.</p>	<p>Organización y funcionamiento del centro.</p>
<p>2. En el caso de que sea posible una enseñanza semi-presencial, se creará un Plan de gestión de espacios y recursos humanos. En aquellos centros donde existan limitaciones de espacio, se adecuarán los recursos de modo que se garantice el acceso de todo el alumnado</p>	<p>Organización y funcionamiento del centro.</p>
<p>3. El profesorado que necesite actualizarse en el manejo de las TAC realizará formación a través de formación autónoma en los centros y cursos del CPR al inicio de curso. También podrán ofrecerse píldoras formativas in situ a través del RMI cuando se trate de cuestiones puntuales que puedan ir surgiendo.</p>	<p>Medidas y compromisos a promover entre los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.</p>
<p>4. Con el fin de fomentar la comunicación fluida entre profesorado y alumnado a través del correo @murciaeduca.es, los centros implementarán las oportunas sesiones iniciales de formación para posibilitar su uso y manejo por todo el alumnado</p>	<p>Medidas y compromisos a promover entre los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.</p>





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL
5. A principios de curso también se formará a los alumnos en el uso de las plataformas educativas utilizadas por el profesorado en cada nivel educativo. El profesorado se encargará de informar y formar a todos los grupos de alumnos del centro al comienzo del curso	Medidas y compromisos a promover entre los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.
6. El centro elaborará un manual del buen uso de las videoconferencias con el alumnado.	Medidas y compromisos a promover entre los distintos sectores de la comunidad educativa para mejorar el rendimiento académico de los alumnos.
7. Cada Departamento didáctico creará un Banco común de materiales en línea (relaciones de ejercicios, vídeo tutoriales, vídeos explicativos, etc.) para cada enseñanza y nivel. Asimismo, se establecerá un apartado de recursos didácticos complementarios a utilizar en caso de cese de actividad presencial.	Programación docente: Apartado de materiales y recursos didácticos.
8. Se realizará una detección de necesidades digitales y la inclusión de contenidos para la formación básica del alumnado en las TAC, concretamente en las herramientas necesarias para la continuidad del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que puedan seguir desarrollando su proceso de manera natural en situaciones de aprendizaje semi-presencial o cese de la actividad presencial. (Aplicaciones de escáner Android, uso de Meet Google, edición de PDFs, manejo de plataformas educativas, etc).	Programación docente: Materiales y recursos didácticos.
9. Se establecerá un protocolo común para la realización de exámenes virtuales adaptado a las particularidades de cada Departamento didáctico y enseñanza.	Programación docente: Apartado de Evaluación.
10. Como medida para la prevención del fracaso y el abandono escolar temprano, el centro creará un Plan de atención emocional dirigido a aquellos alumnos que puedan necesitar herramientas de gestión emocional y tratamiento del estrés en situaciones devenidas de la no presencialidad en las aulas (inseguridad causada por la brecha digital, desmotivación ante el hecho de no poder acudir al centro, etc.) y las dificultades o conflictos emocionales y/o psicológicos que esta circunstancia pueda ocasionar.	Programación docente del Departamento de Orientación.





ANEXO VI

ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ANTE LA LIMITACIÓN DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL Y PARA FACILITAR LA TRANSICIÓN ENTRE LA ENSEÑANZA PRESENCIAL Y UNA ENSEÑANZA PARCIAL O TOTALMENTE TELEMÁTICA

CENTROS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL (Enseñanzas de Idiomas y Enseñanzas Artísticas Superiores)

MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO
1. Coordinación de Enseñanza Telemática y de las acciones necesarias para su implementación a cargo de los equipos directivos de los Centros de la Región de Murcia.	Proyecto Educativo Centro
2. Diseño de un plan de familiarización del profesorado con plataformas online de enseñanza, aplicaciones en red, explotación de actividades telemáticas e instrumentos y herramientas de evaluación para implementarse en los dos primeros meses del curso.	Proyecto Educativo Centro
3. Diseño de un plan de familiarización del alumnado con plataformas de enseñanza virtual, uso correo murciaeduca.es y normas de comunicación telemática.	Proyecto Educativo Centro
4. Familiarización del profesorado y el alumnado durante el primer mes de curso con la guía de buenas prácticas para la enseñanza telemática elaborada por la administración educativa.	Proyecto Educativo Centro
5. Diseño de un plan alternativo, adecuando metodologías y gestión telemática, que contemple dos escenarios posibles: enseñanza mixta y enseñanza totalmente a distancia.	Programación General Anual
6. Previsión en el plan de horarios alternativos que contemple las distintas realidades posibles: enseñanza mixta y enseñanza totalmente a distancia.	Programación General Anual
7. Uso de metodologías docentes que contemplen la utilización y actualización de plataformas de enseñanza telemática desde el inicio del curso en cualquiera de los escenarios posibles.	Proyecto Educativo Centro





MEDIDAS O ACTUACIONES RECOMENDADAS	UBICACIÓN EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO
8. Planificación de reuniones de coordinación, seguimiento y asesoramiento del desarrollo de la enseñanza y la evaluación telemática del profesorado con la Coordinación de Enseñanza Telemática, con una periodicidad de, al menos, una vez al mes.	Programación General Anual
9. Diseño de un plan de centro de actividades culturales y complementarias en los casos de enseñanzas mixtas y totalmente telemáticas.	Programación General Anual
10. Establecer instrumentos de análisis y evaluación de las medidas tomadas en cada uno de los escenarios para comprobar su grado de efectividad.	Programación General Anual

